COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado No. 0125010359802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2

Bogotá D.C, 17 de septiembre de 2025

Señor
JOSÉ ROBINSON TRUJILLO NIETO
C.C. No. 93.456.952 expedida en Ambalema.
Representante Legal de la Empresa
TECNOPROCESOS S.A.S
NIT. 900.273.006-1
Dirección: Calle 18A No.62- 84 Zona Industrial, Puente Aranda, Bogotá D.C.
Teléfono 1: 3155455934
Teléfono 2: (+571) 7032703
Teléfono 3: 3006971998
Email: Coordinador.licitaciones@tecnoprocesos.co; Licitaciones@tecnoprocesos.co
Ciudad.

ASUNTO: Carta Aceptación de Oferta N° 258COGFM DIADF 2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, correspondiente al proceso de selección de Mínima Cuantía No. **284COGFM DIADF 2025**, por oferta presentada el día 02 de septiembre de 2025, por el señor JOSÉ ROBINSON TRUJILLO NIETO - representante legal de la empresa TECNOPROCESOS S.A.S con NIT. 900.273.006-1.

Respetado señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "... REQUIERE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICIÓN "CCOET" Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES CANDELARIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO", aceptación que se identifica con el número 258COGFM DIADF 2025 de fecha 17 de septiembre de 2025.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato será por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.600.000,00) M/CTE incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34025 de fecha 28 de marzo de 2025, Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por el Jefe Sección Presupuesto COGFM para la vigencia presupuestal de 2025, así:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CCOET/MUSEO CANDELARIA	$9.500.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**$9.500.000,00**

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta presentada el 02 de septiembre de 2025 a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON NUMERO DE INVENTARIO 800402000000000000156937		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CCTV DEL CCOET, incluye suministro de insumos y mano de obra:		
1	• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE CAMARAS:** 4 cámaras análogas tipo domo de 2 megapíxeles tipo PTZ, ZOOM 25x, 100m visión nocturna. 8 cámaras tipo 360° para interior 4 megapíxeles tipo FISHEYE (ojo de pez), Cámara Fisheye Anti vandálica 4K, Visión 360 grados 4 cámaras tipo domo para interior diferentes características El Mantenimiento preventivo de las cámaras nombradas anteriormente consta de: Limpieza y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión fuente de alimentación, verificación cableado, calibración de lentes, revisión a la instalación, verificación al cableado, verificar programación y transmisión de datos y video al equipo de grabación, cambio de video balun, revisión de los domos y verificación del comportamiento; incluye prueba operativa de movimientos paneo, tildeo y zoom óptico y digital. (Incluye materiales y suministros para su limpieza). Nota: Se realizará sellado de espacios de las cámaras reubicadas y retoques de los desgastes que se presenten en medio de la realización del mantenimiento, de igual forma la renovación del cableado en mal estado.	1	SERVICIO
2	• MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL DVR 16 CANALES TIPO NVR, INCLUYE MONITOR: limpieza interna, externa y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión de conexiones y cableado, configuración al NVR, Cambio video Balun de comunicación, marquillado, revisión a las fuentes de energía. (Incluye materiales y suministros para su limpieza).	1	SERVICIO

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES CANDELARIA		
1	MANTENIMIENTO CIRCUITO CERRADO DE TV, incluye suministro de insumos y mano de obra: • MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ALCANCE DEL SERVICIO: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV COMPRENDE UNA REVISIÓN TÉCNICA INTEGRAL DE TODOS LOS COMPONENTES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO Y ASEGURAR LA CALIDAD EN LA TRANSMISIÓN Y GRABACIÓN DE VIDEO. ACTIVIDADES INCLUIDAS: • **LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE CÁMARAS, DVR/NVR Y MONITORES.** • **MEDICIÓN DE VOLTAJES Y CORRIENTES**, ASEGURANDO PARÁMETROS ELÉCTRICOS DENTRO DE LOS RANGOS OPERATIVOS. • **REVISIÓN Y AJUSTE DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN** DEL SISTEMA. • **VERIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO**, CONECTORES Y PUNTOS DE CONEXIÓN. • **CALIBRACIÓN DE LENTES** PARA UNA ÓPTIMA CALIDAD DE IMAGEN. • **REVISIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN (DVR/NVR)** Y SU CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VIDEO. • **REVISIÓN Y PRUEBAS FUNCIONALES EN CÁMARAS PTZ**: MOVIMIENTOS DE PANEO, TILDEO Y ZOOM ÓPTICO/DIGITAL. • **SUSTITUCIÓN DE VIDEO BALUN**, EN CASO DE DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO. • **REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN FÍSICA** Y AJUSTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y SEGURIDAD. • **PRUEBA OPERATIVA DEL SISTEMA COMPLETO** PARA VALIDAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CADA CANAL DE VIDEO.	1	SERVICIO

OTROS TRABAJOS INCLUIDOS:

- **RENOVACIÓN DEL CABLEADO EN MAL ESTADO.**
- **SELLADO DE ESPACIOS** EN PUNTOS DONDE SE HAYAN REALIZADO REUBICACIONES.
- **RETOQUES MENORES** EN SUPERFICIES AFECTADAS POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.
- **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y AJUSTES.**

SE LLEVARÁ A CABO EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN TOTAL DE 35 CÁMARAS** INSTALADAS EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV), CON EL FIN DE ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, MEJORAR LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES, Y PREVENIR FALLAS OPERATIVAS, ASÍ:

Ítems	Denominación del activo fijo	Número de inventario
1	Camera Análoga color de alta resolución PTZ Dome,	800402000000000000081381
2	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061420
3	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061421
4	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061422
5	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061423
6	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061424
7	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061425
8	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061426
9	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061428
10	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061429
11	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061430
12	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061432
13	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061433
14	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061434
15	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061437
16	CAMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCION	800402000000000000061439
17	CAMARA INFLAROJA A COLOR DE 1/3	800402000000000000061473
18	CAMARA INFLAROJA A COLOR DE 1/3	800402000000000000061474
19	CAMARA INFLAROJA A COLOR DE 1/3	800402000000000000061475
20	CAMARA INFLAROJA A COLOR DE 1/3	800402000000000000061476
21	CAMARA IR 1/3" LENTE VARIFOCAL: 12 VDC o 24 AC	800402000000000000081375
22	CAMARA IR 1/3" LENTE VARIFOCAL: 12 VDC o 24 AC	800402000000000000081376
23	CAMARA IR 1/3" LENTE VARIFOCAL: 12 VDC o 24 AC	800402000000000000081377
24	CAMARA IR 1/3" LENTE VARIFOCAL: 12 VDC o 24 AC	800402000000000000081378
25	CAMARA ANALOGA	800402000000000000161826
26	CAMARA ANALOGA	800402000000000000161827
27	CAMARA ANALOGA	800402000000000000161828
28	CAMARA ANALOGA	800402000000000000161829
29	CAMARA ANALOGA	800402000000000000161830
30	CAMARA ANALOGA	800402000000000000161831
31	CAMARA ANALOGA	800402000000000000161832
32	CAMARA ANALOGA	800402000000000000161833
33	CAMARA ANALOGA	800402000000000000161834
34	CAMARA ANALOGA	800402000000000000161835
35	CAMARA ANALOGA	800402000000000000161836

	EL MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES TÉCNICAS: ACTIVIDADES INCLUIDAS: • **LIMPIEZA GENERAL Y AJUSTE DEL EQUIPO**, TANTO INTERNA COMO EXTERNAMENTE. • **MEDICIÓN DE CORRIENTES Y VOLTAJES** PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO. • **REVISIÓN DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN**, COMPROBANDO ESTABILIDAD Y EFICIENCIA. • **VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL CABLEADO** ESTRUCTURADO Y DE SEÑAL. • **CALIBRACIÓN DE LENTES**, ASEGURANDO ENFOQUE Y CALIDAD ÓPTIMA DE IMAGEN. • **INSPECCIÓN COMPLETA DE LA INSTALACIÓN FÍSICA** DE CADA CÁMARA. • **VERIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN** Y CORRECTA **TRANSMISIÓN DE DATOS Y VIDEO** HACIA EL EQUIPO DE GRABACIÓN (DVR/NVR). • **SUSTITUCIÓN DE VIDEO BALUN**, SI SE REQUIERE, PERMITIENDO LA ADECUADA TRANSMISIÓN DE VIDEO Y AUDIO A TRAVÉS DE CABLE UTP. • **REVISIÓN DE CÁMARAS TIPO DOMO PTZ**, INCLUYENDO PRUEBA OPERATIVA COMPLETA DE: ✓ MOVIMIENTO HORIZONTAL (PANEO) ✓ MOVIMIENTO VERTICAL (TILDEO) ✓ ZOOM ÓPTICO Y DIGITAL ✓ RESPUESTA A COMANDOS REMOTOS ADICIONALMENTE: • **INCLUYE MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y AJUSTES TÉCNICOS**. • **SELLADO DE ESPACIOS** DE CÁMARAS QUE HAYAN SIDO REUBICADAS. • **RETOQUE DE SUPERFICIES DETERIORADAS** DURANTE EL PROCESO DE MANTENIMIENTO. • **RENOVACIÓN DEL CABLEADO DAÑADO O EN MAL ESTADO**, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.		
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA PENTAHÍBRIDO** **SISTEMA COMPATIBLE CON TECNOLOGÍAS:** TVI / AHD / CVI / ANALÓGICO CVBS / IP **COMPRESIÓN DE VIDEO SOPORTADA:** H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264 **CAPACIDAD DEL SISTEMA:** • 32 CANALES DE VIDEO TURBOHD • 2 CANALES IP ADICIONALES • INCLUYE 03 MONITORES **ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA (DVR, CÁMARAS, MONITORES, ETC.). • VERIFICACIÓN DEL ESTADO OPERATIVO DE LOS 32 CANALES TURBOHD Y LOS 2 CANALES IP. • AJUSTE GENERAL DEL SISTEMA Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO. • MEDICIÓN DE CORRIENTES Y VOLTAJES PARA VALIDAR CONDICIONES ELÉCTRICAS SEGURAS. • REVISIÓN COMPLETA DEL CABLEADO, CONECTORES Y FUENTES DE ALIMENTACIÓN. • CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DVR CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE COMPRESIÓN SOPORTADOS (H.265+, H.265, H.264+, H.264). • MARQUILLADO DE CABLES Y DISPOSITIVOS PARA FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO FUTURO. • VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LA VISUALIZACIÓN EN LOS 3 MONITORES CONECTADOS. • INCLUYE TODOS LOS **MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA SU LIMPIEZA**. 1 DVR de 16 Canales con 4 entradas de audio 480 2 DVR de 16 Canales con 4 entradas de audio 480 3 SISTEMA PENTAHIBRIDO 4 SISTEMA PENTAHIBRIDO 5 GABINETE CON BANDEJA DE 60X 60 TIPO RACK SE REALIZARÁ LA **LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA** DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL **AJUSTE GENERAL DEL MISMO**. LAS ACTIVIDADES INCLUYEN:	1	SERVICIO

	• **MEDICIÓN DE CORRIENTES Y VOLTAJES** PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO. • **REVISIÓN DE CONEXIONES Y CABLEADO** PARA ASEGURAR UNA INSTALACIÓN SEGURA Y EFICIENTE. • **CONFIGURACIÓN DEL DVR**, ASEGURANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PARÁMETROS ÓPTIMOS. • **MARQUILLADO DE CABLES Y COMPONENTES**, PARA UNA IDENTIFICACIÓN CLARA Y ORDENADA. • **REVISIÓN DE LAS FUENTES DE ENERGÍA**, GARANTIZANDO SU ESTABILIDAD Y CORRECTO ESTADO. • EL SERVICIO **INCLUYE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA** DEL EQUIPO.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
GARANTIA TECNICA
□ El horario de atención para los efectos de la garantía técnica será los 7 días de la semana las 24 horas.
• El periodo de garantía técnica de las labores realizadas en cada visita de mantenimiento será mínimo por tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción total del objeto del contrato resultante.
□ Todos los equipos deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad de este.
• Todo el material y mano de obra requerida para llevar a cabo el mantenimiento estará a cargo del contratista.
• Entregar un diagnóstico por escrito sobre el mantenimiento y funcionamiento de los equipos en cada visita a que haya lugar.
• El oferente con la suscripción del anexo técnico garantiza que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio, lo cual deberá anexar en documento independiente junto con la oferta al momento del cierre, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA
Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica:
• No debe ser superior de las 24 horas siguientes contadas a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.
• El horario de atención debe tener disponibilidad 5 días de la semana las 8 horas laborales.
• En caso de fallas causadas por alguna parte del mantenimiento, el tiempo de respuesta, para que los elementos entren en óptimo funcionamiento nuevamente, debe ser inferior a 7 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica.
• Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
• En general las fallas en el sistema se considerarán de emergencia; por lo que el tiempo de respuestas por parte del contratista, se entiende como el tiempo máximo que tiene a su disposición para responder una llamada de emergencia. este tiempo no será mayor a 2 días calendario las veces que sea necesarias o sea requerido por el supervisor de contrato.
RECIBO A SATISFACCIÓN
Para el respectivo recibo a satisfacción de los servicios, el supervisor del contrato realizará la respectiva inspección y verificación de los sistemas objeto del contrato. Informe de mantenimiento: el (los) contratista(s) está(n) en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe detallado de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento preventivo, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, el cual contendrá todos los detalles técnicos de estado actual, actividades desarrolladas y registro fotográfico a color.
CONFIDENCIALIDAD
• El contratista y su equipo de trabajo (recurso humano / personal) que forme parte del proceso, deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros
• El personal que participará durante la ejecución del contrato, deberá suscribir una autorización para: Efectuar estudio de seguridad, el cual podrá ser realizado en cualquier momento y cuantas veces sea necesario. El contratista entregará al supervisor del contrato la documentación requerida para efectuar por parte de COGFM los estudios de seguridad del personal que hace parte del equipo de trabajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. El contratista se obliga, a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y a mantener como documentación confidencial y/o reservada, todos los aspectos relacionados con los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos o que llegaren a ser conocidos por él durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
INFORME DE MANTENIMIENTO
• El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato al momento de terminar cada una de las jornadas de mantenimiento, un informe detallado de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento preventivo, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, el cual contendrá todos los detalles técnicos de estado actual, actividades desarrolladas con registro fotográfico a color de las condiciones evidenciadas al inicio de cada uno de los mantenimientos en cada uno de los ítems y las condiciones en las que finalmente dispondrán de forma posterior al mantenimiento.

ASPECTOS AMBIENTALES
Aspecto ambiental: Generación de residuos El contratista en la Ejecución del contrato entregara al supervisor el protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos. **Aspecto ambiental: Consumo de productos químicos** ✓ El Contratista garantiza que los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto. ✓ El Contratista garantiza que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. ✓ Medio de verificación: Sello ambiental de los envases y embalajes.

2.3 CUADRO DE PRECIOS

TECNOPROCESOS S.A.S 900.273.006-1						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IMPUESTO**	**VALOR UNITARIO IVA**	**VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA**
A-02-02-02-008-007-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)-CCOET						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CCTV DEL CCOET, Incluye suministro de insumos y mano de obra:						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE CAMARAS, de acuerdo a especificación técnica.	UNIDAD	1	$ 1,596,638.66	$ 303,361.34	**$ 1,900,000.00**
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL DVR 16 CANALES TIPO NVR, INCLUYE MONITOR, de acuerdo a especificación técnica.	UNIDAD	1	$ 1,512,605.04	$ 287,394.96	**$ 1,800,000.00**
VALOR OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS ITEM N° 1 Y 2						**$ 3,700,000.00**
A-02-02-02-008-007-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)-MUSEO CANDELARIA						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES CANDELARIA						
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, de acuerdo a especificación técnica.	UNIDAD	1	$ 3,277,310.93	$ 622,689.07	**$ 3,900,000.00**
VALOR OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS ITEM N° 3						**$ 3,900,000.00**
VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS						**$ 7,600,000.00**

NOTA 1: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 2: Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario IVA incluido del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario IVA incluido;2).

Para la prestación del servicio del presente proceso aplica el impuesto de IVA del diecinueve por ciento (19%).

No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 de 2018, que adicionó el art. 437 del E.T. El Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 del 2018 establece lo siguiente:

"...

TITULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.
Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.

Son responsables del impuesto:
(...)

***Nota 1. PARÁGRAFO 3.** Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:*
1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.
Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.
Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.
Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición detales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.
Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.
Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.
..."

De acuerdo con lo anterior, en caso de ser un NO responsables de IVA, los proponentes deberás allegar certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, dando aplicabilidad a la normatividad vigente que le aplique. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

CUADRO RESUMEN

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	VALOR DEL CONTRATO	AHORRO A LA FUERZA
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	$9.500.000,00	$7.600.000,00	$1.900.000,00
TOTAL			**$9.500.000,00**	**$7.600.000,00**	**$1.900.000,00**

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante UN ÚNICO PAGO posterior a la prestación del servicio con cargo a los recursos de la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de

conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"* al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario del servicio prestado incluido IVA (Según porcentaje que aplique). Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales.

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del presente contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. 258COGFM DIADF 2025; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$**

b. Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No. 258COGFM DIADF 2025; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Parágrafo Tercero: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE No. 292-011160 del BANCO DE OCCIDENTE, que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con

presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Parágrafo Cuarto: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el **14 de noviembre de 2025**, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá tener en cuenta que la ejecución del contrato se realizará en la ubicación de cada dependencia, así:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	CIUDAD
CCOET	CANTÓN NORTE – Carrera 106 con 7	BOGOTÁ D.C.
MUSEO FUERZAS MILITARES- CANDELARIA	CALLE 10 # 4 – 92 La Candelaria	BOGOTÁ D.C.

7. GARANTÍAS

7.1 ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

7.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, 3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, y permanecerá vigente dentro del plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, las garantías que amparan el presente contrato.
9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.
11) Elaborar y suscribir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, según aplique.
12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba*

la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato (según aplique).

14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES:

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada los residuos peligrosos, tales como residuos eléctricos y electrónicos, y material contaminado con aceites y lubricantes, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes o servicios como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor TE. (FAC) PEREZ DIAS EDGAR DARIO, en calidad de Oficial de Seguridad Militar o quien haga sus veces. Cel. 3213054660, correo electrónico: edgar.perez@fac.mil.co.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "*expide el Manual de Contratación y de Convenios.*"

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

14. DATOS DEL CONTRATISTA:

JOSÉ ROBINSON TRUJILLO NIETO
C.C. No. 93.456.952 expedida en Ambalema.
Representante Legal de la Empresa
TECNOPROCESOS S.A.S
NIT. 900.273.006-1
Dirección: Calle 18A No.62- 84 Zona Industrial, Puente Aranda, Bogotá D.C.
Teléfono 1: 3155455934
Teléfono 2: (+571) 7032703
Teléfono 3: 3006971998
Email: Coordinador.licitaciones@tecnoprocesos.co; Licitaciones@tecnoprocesos.co

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

Vo. Bo. MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS. [illegible] FREDY GALVIS MUÑOZ
Apoyo ARCON

Revisó: PS. ANA CAROLINA HERNANDEZ
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. PEDRO MAURICIO SANABRIA URIBE
Abogado Área de Contratación

Revisó PS. LEIDY DIANA MARTINEZ CABREJO
Comité Jurídico Evaluador

Revisó SSIF. ALEJANDRO BURRAGO CASTAÑO
Comité Tecnico Evaluador